



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, julio 5 de 2022.

Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que las demandadas fueron notificada conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y transcurrido el término, no se hicieron presente. Provea. La demanda no fue adicionada, ni corregida.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de FERNANDO FERNANDEZ MONSALVO  
contra UNIÓN TEMPORAL L & E RIOHACHA – EMB SOLUCIONES S.A.S.

**RAD. 44-001-31-05-002-2020-00016 -00**

**Auto Interlocutorio**

Por lo informado, téngase por **NO** contestada la demanda por parte de las demandadas.

Señálese la hora de las 9:00 a.m. del día treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022) como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA